

APÉNDICE 2 AL ANEXO V

RESPECTO A LA LISTA DE ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES QUE SE REQUIEREN LLEVAR A CABO EN LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS A FIN DE QUE EL PRODUCTO FABRICADO PUEDA OBTENER EL CARÁCTER DE ORIGINARIO

**No todos los productos mencionados en la lista podrían estar cubiertos por el Acuerdo. Por lo tanto, es necesario consultar las otras partes del Acuerdo.**

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 01	Animales vivos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
ex Capítulo 02	Carne y despojos comestibles; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 01	
ex 02.10	Carne seca de la especie bovina, ovina o caprina	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 03	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	Fabricación a partir de alevines o larvas de la partida 03.01  Nota: El termino “alevines de la partida 03.01” significa peces jóvenes en estado de post-larva, e incluye alevines, pececillos, esquines y anguilas.
03.04	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
ex 03.05	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y “pellets” de pescado, aptos para la alimentación humana: con un contenido mínimo de sal de 18%	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
Capítulo 04	Productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
Capítulo 05	Los demás productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
<p>ex Capítulo 06</p> <p>06.03 a 06.04</p>	<p>Árboles vivos y otras plantas; bulbos, raíces y similares; flores cortadas y follaje ornamental, excepto para:</p> <p>Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, teñidos, blanqueados, impregnados o preparados de otra forma; follaje, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto</p>	<p>Fabricación a partir de semillas, bulbos y rizomas</p>
<p>Capítulo 07</p>	<p>Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto</p>	
<p>Capítulo 08</p>	<p>Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos) melones o sandías</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto</p>	
<p>ex Capítulo 09</p> <p>09.01</p> <p>09.02</p> <p>09.10</p>	<p>Café, té, hierba mate y especias, con excepción de:</p> <p>Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción</p> <p>Té, incluso aromatizado</p> <p>Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, “curry” y demás especias</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto</p> <p>Fabricación partir de materiales de cualquier partida</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto, excepto aquellos de la subpartida 0904.20 ó 0910.30</p>	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 10	Cereales	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
Capítulo 11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 07, 08 ó 10	
Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
ex Capítulo 13  ex 13.02	Lacas, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, excepto para:  Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales incluso modificados	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto  Fabricación a partir de mucílagos y espesativos no modificados	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
ex Capítulo 15  15.07 a 15.08	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; excepto para:  Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente; aceite de maní (cacahuete, cacahuete) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto  Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
15.09 a 15.10	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente; los demás aceites y sus fracciones, obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones de estos aceites o fracciones de la partida 15.09	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 07	
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 12	
15.12 a 15.15	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente; aceite de coco (copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente; aceite de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente; las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluidos el aceite de jojoba) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
15.16 a 15.17	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interestirificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo; margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones de la partida 15.16	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 02	
ex 16.03	Extractos y jugos de carne de ballena, pescado o crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
16.04 a 16.05	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado; crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
ex Capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
17.04	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
<p>Capítulo 18</p> <p>18.06</p>	<p>Cacao y sus preparaciones; excepto para:</p> <p>Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto</p>	
<p>ex Capítulo 19</p> <p>19.05</p>	<p>Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería; excepto para:</p> <p>Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostías, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, papel de arroz y productos similares</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente al del producto, excepto aquellos de la partida 19.01</p>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto</p>
<p>ex Capítulo 20</p> <p>ex 20.01</p> <p>ex 20.04</p> <p>ex 20.05</p>	<p>Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas; excepto para:</p> <p>Pepinos incluyendo pepinillos, alcachofas y aceitunas</p> <p>Papas y alcachofas</p> <p>Papas, arvejas (pisum sativum), frijoles, espárragos, aceitunas, maíz dulce (zea mays var. saccharata), alcachofas, y pimiento de piquillo (capsicum anuum)</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 07</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 07</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 07</p>	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 20.08	Palmitos, mangos, manzanas, uvas, peras, fresas, grosellas negras o frambuesas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 08 ó 12	
ex 20.09	Jugos de naranja, limones, mangos, uvas, manzanas, peras, fresas, grosellas negras o frambuesas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos del Capítulo 08	
ex Capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores compuestos; harina y polvo de mostaza y mostaza preparada	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
	– Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores mixtos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto. No obstante, la harina y el polvo de mostaza o la mostaza preparada puede ser utilizada	
	– Harina y polvo de mostaza y mostaza preparada	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
ex Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva except de la partida 20.09	Fabricación a partir del mosto de uva, en la cual el mosto de uva utilizado no exceda el 50% del peso total del mosto de uva	
ex Capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	



Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no excedan el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
Capítulo 25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
Capítulo 26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
Capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 29	Químicos orgánicos, except para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados dentro de la misma subpartida, siempre que su valor no exceda el 20% del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

<b>Partida SA</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario</b>	
<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3) o (4)</b>	
ex 29.30	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos de los Capítulos 28 ó 38. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados dentro del mismo capítulo siempre que su valor no exceda el 20% del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 30	Productos farmacéuticos, except para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex 30.06	Botiquines y kits equipados para primeros auxilios	Los juegos y surtidos deben cumplir las reglas establecidas en el Artículo 10 del Anexo V (Juegos y Surtidos).	
Capítulo 31	Abonos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados dentro de la misma partida, siempre que su valor no exceda el 20% del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

<b>Partida SA</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario</b>	
<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3) o (4)</b>	
ex Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable, excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados dentro de la misma partida siempre que su valor no exceda el 20% del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
34.02	Agentes de superficie orgánicos (except del jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluyendo las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados dentro de la misma subpartida siempre que su valor no exceda el 20% del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón modificados; colas; enzimas; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex 35.02	Ovoalbúmina	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de la partida 04.07	
Capítulo 36	Explosivos; artículos de pirotecnia; aleaciones pirofóricas; ciertas preparaciones combustibles	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto



Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa (excepto pelo de Mesina – crin de Florencia)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex 44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares; astillas de madera o similares: de madera tropical especificada en la nota de subpartida 1 de este Capítulo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
ex 44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm: de madera tropical especificada en la nota de subpartida 1 de este Capítulo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 44.08	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm: de madera tropical especificada en la nota de subpartida 1 de este Capítulo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
ex 44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parquets, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos: de madera tropical especificada en la nota de subpartida 1 de este Capítulo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
ex 44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar, con por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este Capítulo	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
Capítulo 45	Corcho y sus manufacturas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o cestería	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
48.16	Papel carbon (carbónica) papel autocopia y demás copias o transferir (excepto de la partida 48.09), clisés de mimeógrafo (stencils) y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de la partida 48.09	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
48.18	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de la partida 48.03	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias graficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 50  50.01  50.02  50.04 a 50.06	Seda, excepto para:  Capullos de seda aptos para el devanado  Seda cruda (sin torcer)  Hilados de seda (incluyendo hilado de desperdicios de seda) y “pelo de mesina” (“crin de Florencia”)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto  Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto  Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto  Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 50.04 a 50.06	
ex Capítulo 51  51.06 a 51.10  51.11 a 51.13	Lana, pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin; except para:  Hilados de lana o pelo fino de animal (cardado o peinado) o de pelo ordinario de animal o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados)  Tejidos de lana o pelo fino de animal (cardado o peinado), de pelo ordinario o de crin	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto  Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10  Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.06, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 55.09 a 55.10	
ex Capítulo 52	Algodón; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	



Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
52.04 a 52.07	Hilo de coser de algodón e hilados de algodón	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10, 52.04 a 52.07, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 55.09 a 55.10	
52.08 a 52.12	Tejidos de algodón	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.12, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 55.09 a 55.10	
ex Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
53.06 to 53.08	Hilados de lino, yute y de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 53.06 a 53.08	
53.09	Tejidos de lino	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 53.07 a 53.08	
53.10 a 53.11	Tejidos de yute o tejidos de las demás fibras textiles vegetales o de hilados de papel	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 53.07 a 53.08 ó 53.10 a 53.11	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
<p>ex Capítulo 54</p> <p>54.02</p> <p>54.07 a 54.08</p>	<p>Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial; excepto para:</p> <p>Hilados de filamentos sintéticos (except el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex</p> <p>Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04 ó 54.05</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10, 52.04 a 52.06, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90, partidas 54.07 a 54.08 ó 55.09 a 55.10</p>	
<p>ex Capítulo 55</p> <p>55.08 to 55.11</p> <p>55.12 a 55.16</p>	<p>Fibras sintéticas o artificiales discontinuas; excepto para:</p> <p>Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor; hilados de fibras sintéticas o artificiales, sin acondicionar para la venta al por menor; hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, acondicionados para la venta al por menor</p> <p>Tejidos de fibras sintéticas discontinuas</p>	<p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 55.08 a 55.11</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 55.08 a 55.16</p>	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90, partidas 54.07 a 54.08 ó 55.09 a 55.16	
56.07	Cordeles, cuerdas y cordeles, estén o no trenzado, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con cuacho o plástico	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, subpartidas 5402.31 a 5402.39, 5402.45 a 5402.47, 5402.51 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90, o partidas 54.07 a 54.08 ó 55.09 a 55.16	
56.08	Redes de mallas anudadas, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de material textil	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente al del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, subpartidas 5402.31 a 5402.39, 5402.45 a 5402.47, 5402.51 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90, o partidas 54.07 a 54.08 ó 55.09 a 55.16	
56.09	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de material textil	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90, partidas 54.07 a 54.08 ó 55.09 a 55.16	
Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamería; bordados	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 54.07 a 54.08 ó 55.09 a 55.16	
Capítulo 59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de material textil	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.11 a 51.13, 52.08 a 52.12, 53.10 a 53.11, 54.07 a 54.08 ó 55.12 a 55.16	
Capítulo 60	Tejidos de punto	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90, partidas 54.07 a 54.08 ó 55.09 a 55.16	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	o (4)
ex Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto; excepto para:	<p><b>Nota:</b> Para efectos de determinar el origen de un producto de este capítulo, la regla aplicable a ese producto, sólo se aplicará al componente que determina la clasificación arancelaria del producto y tal componente deberá satisfacer los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para ese producto.</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos de las partidas 51.11 a 51.13, 52.08 a 52.12, 53.10 a 53.11, 54.07 a 54.08 ó 55.12 a 55.16 o capítulo 60, siempre que el producto esté tanto cortado (o tejido a forma) y cosido o de otra manera ensamblado en las Partes.</p>	
61.10	Suéteres (jerseys), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, de punto	<p><b>Nota:</b> Para efectos de determinar el origen de un producto de esta partida, la regla aplicable a ese producto, sólo se aplicará al componente que determina la clasificación arancelaria del producto y tal componente deberá satisfacer los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para ese producto.</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, siempre que el producto esté tanto cortado (o tejido a forma) y cosido o de otra manera ensamblado en las Partes;</p> <p>o</p>	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		Fabricación de un producto tejido a forma, para el cual el cosido u otro ensamble no son requeridos, en el cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	
ex Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto; excepto para:	<p><b>Nota:</b> Para efectos de determinar el origen de un producto de este capítulo, la regla aplicable a ese producto, sólo se aplicará al componente que determina la clasificación arancelaria del producto y tal componente deberá satisfacer los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para ese producto.</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, excepto aquellos de las partidas 51.11 a 51.13, 52.08 a 52.12, 53.10 a 53.11, 54.07 a 54.08 ó 55.12 a 55.16 o capítulo 60, siempre que el producto esté tanto cortado (o tejido a forma) y cosido o de otra manera ensamblado en las Partes.</p>	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
62.03 a 62.05	Trajes sastre, conjunto, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas; trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños; camisas para hombres o niños	<p><b>Nota:</b> Para efectos de determinar el origen de un producto de esta partida, la regla aplicable a ese producto, sólo se aplicará al componente que determina la clasificación arancelaria del producto y tal componente deberá satisfacer los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para ese producto.</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, siempre que el producto esté tanto cortado y cosido o de otra manera ensamblado en el territorio de las Partes.</p>	
62.15	Corbatas y lazos similares	<p><b>Nota:</b> Para efectos de determinar el origen de un producto de esta partida, la regla aplicable a ese producto, sólo se aplicará al componente que determina la clasificación arancelaria del producto y tal componente deberá satisfacer los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para ese producto.</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, siempre que el producto esté tanto cortado y cosido o de otra manera ensamblado en las Partes.</p>	

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	<p><b>Nota:</b> Para efectos de determinar el origen de un producto de este capítulo, la regla aplicable a ese producto, sólo se aplicará al componente que determina la clasificación arancelaria del producto y tal componente deberá satisfacer los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para ese producto.</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.11 a 51.13, 52.08 a 52.12, 53.10 a 53.11, 54.07 a 54.08 ó 55.12 a 55.16 o capítulo 60, siempre que el producto esté tanto cortado (o tejido a forma) y cosido o de otra manera ensamblado en el territorio de las Partes.</p>	
ex Capítulo 64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de la subpartida 6406.10 y el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del valor del producto	
64.06	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
Capítulo 65	Sombreros, demás tocados , y sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto



<b>Partida SA</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario</b>	
<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3) o (4)</b>	
Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 69	Productos cerámicos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas; except para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
70.09	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas; except para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
71.13 a 71.17	Artículos de metals precioso o de chapado de metal precioso. Artículos de perlas naturales o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas. Bisutería	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 60% del precio franco fábrica del producto

Partida SA	Descripción del producto	Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 72	Hierro y acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 73  73.23 to 73.24	Manufacturas de hierro o acero, except para:  Mesa, cocina u otro artículo de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero. Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de hierro o acero	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto  Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto  Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 74  74.08	Cobre y sus manufacturas; except para:  Alambre de cobre	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto  Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de la partida 74.07	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto  Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

<b>Partida SA</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario</b>	
<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3) o (4)</b>	
76.07	Hojas y tiras, delgadas (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 77	Reservado para una futura utilización en el Sistema Armonizado		
Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 79	Zinc y sus manufacturas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas maquinas o aparatos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

<b>Partida SA</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario</b>	
<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3) o (4)</b>	
Capítulo 85	Maquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 89	Barcos y demás artefactos flotantes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto	

<b>Partida SA</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Elaboración o transformación llevado a cabo en los materiales no originarios que confiere el carácter de originario</b>	
<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3) o (4)</b>	
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
94.03	Los demás muebles y sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 96	Manufacturas diversas; excepto para:	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
96.07	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto